

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 21 DE ENERO DEL 2019. NUM. 34,850

Sección A

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 169-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 28 Ago., 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico, reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el Inciso f y del Artículo 3, el Inciso h.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdos Nos. 169-2018, 179-2018, 183-2018, 189-2018, 190-2018, Acuerdo Ejecutivo No. 193-2018 y Acuerdos Nos. 194-2018, 196-2018, 197-2018, 201-2018

A. 1-18

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 1278-2018

A. 18-23

AVANCE

A. 24

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 24

Desprendible para su comodidad

Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

CONSIDERANDO: Que mediante reunión de la Cadena Nacional Hortícola Rubro de Cebolla celebrada el 03 de julio de 2018 se estableció el acuerdo orientado a la asignación de importación de cebolla para el periodo julio a noviembre del año 2018, acatando las normas, requisitos y procedimientos establecidos y aceptados en el Reglamento Interno del Comité de la Cadena Nacional Hortícola rubro de Cebolla para el periodo 2018.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial 042-2016.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las Licencias de Importación de Cebolla, exclusivamente para el mes de septiembre del presente año; clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a las siguientes empresas en las cantidades detalladas para cada una:

No.	Nombre de empresa / Número de RTN	Cantidad en kilos
1	Empresa de servicios múltiples comercializadora de productos hortícolas de Sula / 05019016876713	653,760
2	HORTIFRUTI Honduras S.A. / 08019001002357	163,440
3	Verduras Fonseca S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	163,440
4	Verduras Quinteros S. DE R.L. / 05019016842164	136,200
5	Distribuidora de productos Montecristo S. DE R.L. / 05019006501487	108,960
6	Bodega de chiles Adrián / 06101967002636	108,960
7	Vegetables and fruits CASTBU S.R.L. / 05019010285415	108,960
8	Comercial El Tico S. de R.L. / 05019005501186	108,960
9	Venta de frutas y verduras Morales / 08011967100250	81,720
10	Importadora JB / 05011966062130	81,720
11	Comercializadora Peniel S. DE R. L. DE C.V. / 05019011395404	81,720
12	Distribuidora e importadora de frutas y verduras ESCOL, S DE R.L / 08019017933989	81,720
13	Frutas vegetales y transporte S. A. DE C.V. / 05019995149594	54,480
14	Verduras Hernández / 05011984018871	54,480
15	Grupo alimenticio S.A DE C.V. / 05019004012205	54,480
16	Carlos Adán Andino Bonilla / 08011984011170	27,240
17	Venta de frutas y verduras Adriano / 08011989198269	27,240
18	Supermercados La Colonia S.A de C.V / 08019995224132	27,240
19	Importadora de frutas de Honduras de R.L. / 08019003258261	27,240
Cantidad total en kilos		2,151,960

SEGUNDO: Según el acta de acuerdos de la reunión del Comité de la Cadena Nacional Hortícola Rubro de Cebolla celebrada el 03 de julio del 2018 en el inciso 4, las empresas: Distribuidora Andy, S. DE R.L.; Inversiones Fonseca; Inversiones Repollos Javier Flores, S. de R.L.; Venta de Legumbres Manito; Carnaval de Frutas; y, Héctor Miguel Nerio, han acordado que la asignación de cada uno de ellos la manejarán de forma conjunta en importación y comercialización a través de la Empresa de Servicios Múltiples Comercializadora de Productos Hortícolas de Sula (SERMUPROHS).

TERCERO: Las empresas nominadas en el Numeral Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de Cebolla de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de las Licencias de Importación ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

MAURICIO GUEVARA PINTO

Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

CESAR VIGIL MOLINA

Secretario General

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 179-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 17 Sep., 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Nacional, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar por su ejecución.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 33, 36 numeral 8) y 11), 116, 118,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL